

Radicación: N° 2018-029
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Fernanda López Ballesteros y otros
Accionado: Contraloría Municipal de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-029
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA FERNANDA LOPEZ BALLESTEROS
Demandado: CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se hace necesario **REQUERIR** a LA PROCURADURIA 106 Y 163 JUDICIAL ADMINSITRTIVA DE IBAGUE, para que en el término de tres (3) días proceda a certificar si la señora MARÍA FERNANDA LOPEZ BALLESTEROS realizó solicitud de conciliación prejudicial y en caso afirmativo remitir certificación de la fecha de radicación de la misma junto con la certificación de conciliación o no conciliación si lo hubiere y en caso de no haberse realizado la audiencia de conciliación certificar dicha situación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué